

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Atendida:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del problema resuelto.

**Seguridad alimentaria:** La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de Enero de 2015, Núm. 117).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo), CAD, 2002.

**Vulnerabilidad:** Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares tiene sus inicios en 1887 cuando, a través de la "Casa Amiga de la Obrera", se daban los primeros desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el Programa la "Gota de Leche", implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo, y luego desayunos completos a niñas y niños pobres en la Ciudad de México. De este esfuerzo surgió la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

En 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa "Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.

A partir de la Descentralización de los Programas Alimentarios, los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal -DIF-DF-, (este último instaurado en el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de fecha de 3 de julio de 1997 que aparece efectivamente como: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal), han logrado implementar acciones desde las características y necesidades a cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios, conformados bajo los criterios de calidad nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

Toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación, se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico.

Por lo anterior, las presentes reglas de operación están vinculadas a la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 6.** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 2.** Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios, de la población del Distrito Federal.

**Línea de Acción 1.** Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad:** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

**Política Sectorial 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

**Meta Sectorial 3.** Incrementar en 40% la promoción, capacitación y difusión del conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación para el 2018.

**Política Pública 1.** La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF-DF fortalecerán la difusión de información y desarrollarán talleres con enfoque nutricional, social y cultural de los hábitos que previenen la obesidad y malnutrición.

## **c) Diagnóstico**

Se considera que "la inseguridad alimentaria se presenta cuando un individuo experimenta disponibilidad limitada o incierta de alimentos inocuos, lo que impide que consuma una dieta variada que le permita cubrir sus requerimientos nutricionales, o bien, cuando no tiene la capacidad de acceder a los alimentos mediante formas socialmente aceptadas" (Ortiz-Hernández, et al. 2007).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La inseguridad alimentaria afecta a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

La malnutrición se puede considerar como una de las principales generadoras de los desórdenes nutricionales, ya que desencadena otros tipos de padecimientos, tales como: la desnutrición (cuando es una alimentación insuficiente), así como el sobrepeso y la obesidad (cuando la alimentación es inadecuada).

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” de manera conjunta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, realizaron una evaluación a la población escolar del ciclo 2013 – 2014, de 15 escuelas primarias de las Delegaciones: Tláhuac, Tlalpan, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Iztapalapa, Milpa Alta y Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Desayunos Escolares del DIF-DF; con respecto al estado de nutrición en escolares, siendo analizados 8,357 niños en la primera medición y 9,410 en la tercera medición en edades de 6 y 12 años. El peso mínimo registrado fue de 13.9 y 14 kilogramos, mientras que el máximo fue de 96.6 y 101 kilogramos; conforme a las prevalencias generales del estado de nutrición para el indicador IMC por EDAD, el 46.1% y 44.7%, para la primera y tercera medición, respectivamente, ya presentan problemas por sobrepeso, obesidad y desnutrición, lo que nos habla de un grado de mal nutrición entre escolares. De acuerdo a la información antes mencionada y por dichas problemáticas se considera importante valorar las características nutrimentales de los desayunos escolares, para determinar la mejor opción para las niñas y niños a los que se les brinda apoyo con el Programa.

Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través del Programa de Desayunos Escolares busca contribuir a la mejora en la alimentación de la comunidad infantil en edad escolar, de 1,175,936 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel básico del Distrito Federal, a través de desayunos escolares fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad, preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas.

### **Poblaciones**

**Población Potencial.** De acuerdo con los datos estadísticos de la Secretaría de Educación Pública en el 2015 existen aproximadamente **1,175,936** niñas y niños en el Distrito Federal registrados en el Sistema Educativo Nacional, en los niveles inicial, preescolar, escolar y especial.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015-2016.

**Población Objetivo.** Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio, mismos que ascienden a **906,961** menores.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014-2015.

**Población Beneficiaria.** Población derechohabiente beneficiada por el programa, la cual asciende a **686,661** educandos aproximadamente.

### **Línea base**

La línea base se estima a través del porcentaje de los **686,661** niñas y niños derechohabientes beneficiados por el programa en relación a los **906,961** del total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio. Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), son las unidades administrativas involucradas en la operación del programa. Las unidades de apoyo técnico son: la Dirección de Desayunos Escolares, la Subdirección de Programación y Control, la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Supervisión, el Módulo de Orientación, Quejas y Seguimiento a Cuotas de Recuperación, Aseguramiento a la Calidad, Orientación Alimentaria y la Subdirección de Soporte Técnico.

### **Coordinación con otras Dependencias**

Debido al carácter Federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de éste y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF-DF con esta instancia del Gobierno Federal es permanente, de igual manera considerando el contexto donde se proporcionan los apoyos.

Asimismo, el DIF-DF establece una coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), toda vez que los apoyos son entregados a las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a que las y los **906,961** niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social: medio, bajo y muy bajo, mejoren su alimentación a través de la entrega de raciones alimenticias y asesorías técnicas alimentarias.

### **II.2. Objetivos Específicos**

a) Entregar raciones alimenticias, basada en los criterios de calidad nutricia, aproximándose a un contenido energético promedio del 25% del total diario recomendado de acuerdo con la etapa de crecimiento de las niñas y los niños; consumiéndose de lunes a viernes durante los ciclos escolares que comprenda el ejercicio fiscal 2016.

Bajo los principios de equidad social y de género a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos vulnerables como son: niñas, niños.

b) Proporcionar asesorías técnicas alimentarias, con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada por el programa de Desayunos Escolares, mediante el consumo de alimentos saludables y orientación saludable.

### **Estrategias**

Las actividades de este Programa estarán orientadas a promover la participación ciudadana. En general, la participación de los sectores sociales que intervienen en la operación del Programa es fundamental, de ahí que se buscará un mayor involucramiento de las vocalías de desayunos escolares, para otorgar tanto a niñas como a niños en edad escolar el acceso a raciones de alto contenido nutrimental.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 24 numerales 1 y 3.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo noveno.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo 2 De los derechos, Artículo 5, Inciso C, Fracción VI.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, Fracción I.

### **II.3. Alcances**

Este programa tiene sus inicios en el año de 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa "Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares. Desde entonces se busca contribuir al derecho de acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial.

Este programa tiene la modalidad de transferencia material.

### III. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), distribuirá 87,478,410 raciones alimenticias, aproximadamente a 686,661 derechohabientes, lo que representa una cobertura de 75.7% de la población objetivo, que asistan a planteles ubicados en las siguientes Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, ubicadas preferentemente en las zonas con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, y en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

"Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016 se autorizó para este Programa un monto de \$689,708,976.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad sujeta a modificaciones por las restricciones presupuestales. Este recurso se constituye con aportaciones tanto Federales como Locales.

El apoyo unitario por persona beneficiaria, es aproximadamente de 127 raciones alimenticias.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### V.1. Difusión

Para dar a conocer el Programa entre la población objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria implementa las siguientes acciones:

- a) Realiza reuniones de trabajo con las autoridades de la (SEP) previo al inicio del ciclo escolar, para dar a conocer la continuidad del Programa.
- b) En acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), los directivos de cada escuela emiten la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde, para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños interesados en recibir los beneficios del Programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos de acceso.
- c) El personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de visitas a escuelas dan pláticas a los directivos y a las madres, padres o tutores(as) interesados en el programa.
- d) Se difunde toda esta información en el Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la página [www.difdf.gob.mx/transparencia](http://www.difdf.gob.mx/transparencia).
- e) Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Programa pero que actualmente no participan en él, pueden obtener mayor información en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### V.2. Requisitos de Acceso

- a) Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP) adscrita al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF).

- b) Estar ubicada en el Distrito Federal, en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente.
- c) Estar inscrita la niña o el niño como alumno de escuelas públicas en el Distrito Federal, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial.
- d) Solicitar la madre, padre, tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la niña o niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela.
- e) Que el Plantel cuente con un espacio apropiado para el resguardo de los insumos de acuerdo con la Guía para la Operación de Desayunos Escolares.
- f) Aportar durante todo el ciclo escolar, una cuota de recuperación de \$0.50 por cada desayuno escolar consumido o pedir la exención de la cuota, cuando la situación económica del padre, madre, tutor(a) lo imposibilite para hacerlo.

### V.3. Procedimientos de Acceso

- a) Cada inicio de ciclo escolar, las escuelas que tengan peticiones de los padres o tutores(as) para que sus hijos reciban el desayuno escolar, deben informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) el número de alumnos que solicitan este beneficio.
- b) La directora o director del plantel convoca a Asamblea General a los padres de familia con el propósito de informar sobre el Programa de Desayunos Escolares y conformar la vocalía, quien será la encargada de operar el programa para el ciclo escolar vigente.
- c) Requisar a la directora o director de la escuela la Forma D1 y las Hojas compromiso con las firmas de los padres o tutores(as) que solicitan este beneficio, mismos que se enviarán a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- d) Solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) su incorporación al Programa, a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- e) La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (SEP), a través de la directora o director del plantel comunica a los padres o tutores(as) su aceptación o no al programa social.

Los beneficiarios incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), proporcionará al Director la clave de identificación de la escuela que la acredita como incorporada al Programa de Desayunos Escolares, así como la "Tarjeta DIF-DF" para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

En caso de negativa del directivo de la escuela, podrán ingresar un escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127, Extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas, para que se proceda a la indagatoria y gestiones con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Desayunos Escolares 2016", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación".

**Solicitud de Exención de Pago**

- a) Elaborar una carta solicitando la exención de la aportación y entregar en la Dirección de la Escuela cada ciclo escolar.
- b) La Dirección de la Escuela elaborará un oficio anexando la solicitud y la enviará a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública.
- c) La SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, enviará la petición al

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

- d) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) realizará un estudio socio-económico para valorar la petición y devolver la respuesta mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al resultado obtenido. La exención de la aportación entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIF-DF, lo establezca en el oficio, siempre y cuando el niño continúe dado de alta en el plantel.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal****Criterios de Inclusión**

En la situación particular en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados para el programa, las y los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DF-DF), deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social. Para ello, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública si fue aceptada o no su solicitud.

Adicionalmente, al incorporarse un beneficiario al Programa de Desayunos Escolares (PDE), se adquieren los siguientes:

**Derechos**

- a) Recibir de lunes a viernes, durante los días hábiles del ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar; conforme la suficiencia presupuestal lo permita.
- b) Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente al inicio de clases.
- c) Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.
- d) Solicitar la exención de la cuota de recuperación cuando la situación del padre o tutor(a), le impida realizar la aportación.

**Obligaciones**

- a) Aportar puntualmente la cuota de recuperación.
- b) Participar o apoyar a la Vocalía de Desayunos Escolares.
- c) Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

**Motivos de Baja o Suspensión****Motivos de Baja:**

- a) Baja voluntaria.
- b) Cierre de turno.
- c) Cierre definitivo del plantel.

**Motivos de Suspensión:**

- a) Falta de aclaración de adeudos por más de tres meses del ciclo escolar vigente y/o adeudos del ciclo escolar anterior, por parte de las vocalías a través de los Directivos de los Planteles.
- b) No realizar reporte de cancelación y reducción de entrega de raciones, mediante el Módulo de Orientación y Quejas, en más de dos ocasiones por ciclo escolar vigente.
- c) Fauna nociva, en el espacio destinado al resguardo de las raciones alimentarias.
- d) Espacio inadecuado para el almacenaje de los insumos.
- e) Hacer un uso distinto al establecido en estas Reglas de Operación, de los insumos que integran el desayuno escolar.

En los casos de baja o suspensión, los derechohabientes se podrán dirigir de manera indistinta con las autoridades del plantel educativo o a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 Extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

### **Casos de Excepción**

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1. Operación**

Para garantizar el desarrollo y transparencia en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se realizan las siguientes acciones:

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, previa aprobación de la Dirección General del DIF-DF, determina el contenido del desayuno escolar, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal, realiza la adquisición de los insumos y contrata su distribución, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a reunión a la Secretaría de Educación Pública, avisa la continuidad del Programa, elabora en conjunto las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.

- a) La SEP distribuye en las escuelas de la Ciudad de México, la Guía para la Operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- b) La Dirección de la escuela difunde el inicio del Programa convocando a Asamblea de Padres de Familia para determinar las y los derechohabientes y promueve la integración de la Vocalía de Desayunos Escolares.
- c) Madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños formalizan su incorporación al Programa de Desayunos Escolares mediante la firma de la hoja compromiso, la cual deberá coincidir con la credencial de elector, aceptando aportar puntualmente la cuota de recuperación y participan como apoyo en las actividades de la Vocalía.
- d) La Dirección de la escuela, una vez constituida la Vocalía, elabora Forma D-1 para formalizar su incorporación al Programa de Desayunos Escolares y lo tramita al DIF-DF, a través de la AFSEDF perteneciente a la SEP; y proporciona a la Vocalía la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa; destina un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguarda la documentación del Programa.
- e) La SEP elabora la base de datos del padrón de las y los alumnos derechohabientes, en el formato establecido por el DIF-DF y lo entrega en medio magnético a la DEAA a través la AFSEDF y proporciona todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, encargados de la supervisión del Programa. Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- f) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria elabora el Catálogo de Escuelas Participantes, con base en las solicitudes recibidas por la AFSEDF de la SEP.
- g) Los integrantes de la Vocalía, se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos, reciben capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y de la Secretaría de Educación Pública y mantienen estrecha comunicación con la Dirección de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del Programa.
- h) La Vocalía, sensibiliza a madres, padres, tutores(as) sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación y en base a la asistencia diaria de los alumnos derechohabientes registra los desayunos consumidos por grupo.

- i)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de sus trabajadores de campo, realiza seguimiento a la calidad de los insumos del Programa y a la eficiencia del servicio de distribución y entrega del desayuno escolar, realiza visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a las madres, padres, tutores(as) y al personal directivo y docente sobre la operación del Programa. Asimismo, realiza el desahogo de incidentes de operación reportados al Módulo de Orientación y Quejas.
- j)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, revisan durante las visitas a las escuelas que los insumos del desayuno escolar cumplan de forma visible con la calidad solicitada por el DIF-DF y que el almacén o lugar de resguardo de los mismos sea el adecuado para su conservación, verifica documentalmente que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.
- k)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, orienta a la Vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios, así como en la elaboración del reporte mensual de aportaciones de cuotas de recuperación por escuela y vigila su cumplimiento.
- l)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, otorga pláticas sobre orientación alimentaria, así como capacitación y asesoría sobre la operación del Programa, a los directivos, docentes de las escuelas y a la Secretaría de Educación Pública, a las madres, padres o tutores(as) y a las beneficiarias y derechohabientes, realiza seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Desayunos Escolares, quedan inscritas al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-D.F., a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6.40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.difdfgob.mx/transparencia/new](http://intranet.difdfgob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodforg.mx](http://www.infodforg.mx)"

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **VI.2. Supervisión y Control**

A través de la Unidad Departamental de Operación y Supervisión, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realiza acciones encaminadas para verificar la buena operación del Programa de Desayunos Escolares. Para ello, entrega informes mensuales a la Dirección de Desayunos Escolares de las visitas de seguimiento que realizan los trabajadores de campo, así como las capacitaciones sobre las Políticas para la Operación del Programa de Desayunos Escolares.

Adicionalmente, el Sistema DIF-DF tiene a su disposición el Módulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del Programa de Desayunos Escolares, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310 o a los Teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986, en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 18:30 horas.

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento por los Trabajadores de Campo adscritos al área la Unidad Departamental de Operación y Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria se realiza lo siguiente:

- a) Elabora reportes de avance del Programa para su envío a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Integra los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral.
- c) Para destacar el desempeño que se realiza en la operación del Programa de Desayunos Escolares y medir el impacto del programa, que permita la toma de decisiones en la operación y brindar una mejor atención a los derechohabientes se cuentan con indicadores de desempeño.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 5604-0127 extensiones 4000 y 4001, o bien, a través del Módulo de Orientación y Quejas a los teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

### **Queja**

Cuando el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **Recurso de Inconformidad**

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 55927990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.dfgob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.dfgob.mx/atencion/queja_adm.html).

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa de Desayunos Escolares, en los casos que el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas señaladas en el numeral VII. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF-DF, en la página [www.difdf.gob.mx/transtarencia/](http://www.difdf.gob.mx/transtarencia/).

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Desayunos Escolares será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Desayunos Escolares busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Estadísticas de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015; Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niñas y niños del D.F. pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial	Porcentaje de niñas y niños del 3 a 12 años que habitan en el D.F. con seguridad alimentaria	$(\text{Total de niñas y niños de 3 a 12 años con seguridad alimentaria} / \text{Total de habitantes del D.F.}) * 100$	Eficacia	Personas	Bianual	CONEVAL	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPÓSITO	Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo, han mejorado su alimentación	Porcentaje de las niñas y niños del D.F., pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles iniciales, preescolar, escolar y especial beneficiados por el programa	$(\text{Total de niñas y niños que se benefician por el programa} / \text{Total de niñas y niños del Distrito Federal, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
COMPONENTES	C1. Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias distribuidas respecto del total de raciones alimenticias programadas	$(\text{Número de raciones distribuidas} / \text{Total de raciones programadas}) * 100$	Eficacia	Raciones	Semestral	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programaciones total anual	Dirección Ejecutiva Asistencia Alimentaria
	C2 Asesorías Técnicas Alimentarias proporcionadas	Porcentaje de Visitas de Asistencia Técnica realizadas en los planteles escolares inscritos en el Programa	$(\text{Número de Visitas de Asistencia Técnica realizadas} / \text{Número de Visitas de Asistencia Técnica programadas}) * 100$	Eficacia	Visitas de Asistencia Técnica	Semestral	Informes de Dirección Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
ACTIVIDADES	A.1.1. Adquisición de raciones	Tasa de variación del número de raciones adquiridas	$((\text{Número de raciones adquiridas en el periodo 2016} / \text{Número de raciones adquiridas en el 2015}) - 1) * 100$	Eficacia	Raciones	Trimestral	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.2. Distribución de las raciones en los planteles inscritos al programa	Tasa de variación del número de raciones distribuidas	$((\text{Número de raciones distribuidas en el periodo 2016} / \text{Número de raciones distribuidas en el 2015}) - 1) * 100$	Eficacia	Raciones	Trimestral	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.1. Capacitación de la operación del programa a Vocalías y Directivos de los planteles beneficiario	Porcentaje mensual de incidentes resueltos con respecto al total de incidentes mensuales recibidos	$(\text{Total de planteles escolares que reciben capacitación} / \text{Total de planteles escolares inscritos en el programa}) * 100$	Eficacia	Planteles	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
	A.2.2. Visitas de supervisión a los planteles inscritos en el programa	Porcentaje de planteles supervisados en el mes, respecto al total de planteles escolares programados	(Total de planteles escolares supervisados en el mes/ Total de planteles escolares programados para supervisar en el mes) x100	Eficacia	Planteles	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.3. Orientaciones Alimentarias de la Operación del Programa a Vocalías y Directivos de los Planteles beneficiarios	Porcentaje de planteles escolares inscritos en el programa que reciben capacitación para la operación del programa	(Acciones de orientación alimentaria realizadas en escuelas beneficiarias del PDE en el periodo / Acciones de orientación alimentarias programadas en el periodo a realizar en escuelas)*100	Eficacia	Acciones de orientación	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se promueve la participación social de las y los derechohabientes, madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de Vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisiera manifestar. De igual manera se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del programa para la definición de los insumos que integran el Desayuno Escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental y del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Vocalías	Implementación	Colectiva	De supervisión

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

**Responsables:** Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

**Corresponsable:** Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Asimismo, con el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, en la etapa de implementación a través de pláticas de Orientación Alimentaria; lo anterior, por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio en materia de alimentación.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Beneficiario:** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8).

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Desayuno:** Alimento ligero que se toma por la mañana antes que ningún otro.

**Educación inicial:** Servicio educativo para niñas y niños menores a los seis años de edad, indispensable para garantizar su óptima formación y desarrollo con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

**Educación Primaria:** La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica, ofrece un trayecto formativo coherente y consistente que da continuidad al desarrollo de competencias que los alumnos adquieren en la Educación Preescolar; además sienta las bases para que en el nivel de Educación Secundaria los estudiantes alcancen el perfil de egreso y desarrollen las competencias para la vida, que les permitan construir su identidad como los ciudadanos democráticos, críticos y creativos que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

**Educación Preescolar:** Educación Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, propiciar que los alumnos integran sus aprendizajes y los utilicen en su actuar cotidiano. Además establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. En el Jardín de Niños los pequeños deben tener oportunidades que los hagan usar las capacidades que ya poseen y continuar desplegándolas, por ello, la acción de la educadora es un factor clave porque establece el ambiente, plantea las situaciones didácticas y busca motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias. El servicio educativo que se brinda va dirigido a niñas y niños de entre 6 y 12 años.

**Educación Especial:** Es el servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**ENSANUT:** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

**Fin:** Objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal:** Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Metas:** Estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

**Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Población Beneficiaria:** Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos:** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social Problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del "problema resuelto".

**Reglas de Operación:** Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

El programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad" ha cambiado en su diseño como en su denominación en dos etapas históricas vinculadas a su operación. La primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997, en el que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La segunda etapa, a partir de 1997 a la fecha, donde su operación se vincula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. En el transcurso de ambas, el programa ha implementado en su estructura tres subprogramas: en 1989 el subprograma "Apoyo a la Comunidad integrada a los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo"; en 1993 "Crecer Sanos y Fuertes"; y en el 2001 "Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables".